CONCURSO DESTINADO A LA VALORACIÓN ARTÍSTICA DE CEMENTERIOS, TEMPLOS Y ESPACIOS SAGRADOS

MARCO GENERAL

Los conceptos de Patrimonio y Museo son dinámicos y cambiantes, adaptándose continuamente a las realidades actuales y a las demandas de la sociedad, con una mirada valorativa y crítica hacia el pasado y la construcción identitaria del futuro. En este sentido, el Fondo Nacional de las Artes propone reflexionar sobre estos conceptos mediante un concurso destinado a propuestas relativas a la puesta en valor y/o la interpretación de cementerios, templos y espacios sagrados patrimoniales de la República Argentina como reservorio artístico y como expresiones de un legado inmaterial de fe y devoción recibido de parte de las generaciones precedentes hacia los antepasados y las creencias religiosas de diversas comunidades.

La República Argentina cuenta con un vasto patrimonio funerario y religioso que refleja su historia cultural y social. En todo el país, existen aproximadamente 2.218 municipios con cementerios públicos y privados y más de 16.000 templos, santuarios y espacios sagrados de diversos cultos. Muchos de estos lugares se encuentran en estado de deterioro, abandono o saqueo debido a la falta de recursos para su conservación, la inexistencia de programas sistemáticos de diagnóstico de deterioros y patologías y la falta de seguridad, entre otros factores.

En este marco, el FNA convoca a investigadores, museólogos, historiadores, conservadores, arquitectos, artistas, restauradores, ciudadanos interesados y

gestores culturales mayores de 18 años, tanto argentinos como extranjeros que residan legalmente en el país, a participar en este concurso, que tiene como objetivo premiar, propiciar y difundir propuestas innovadoras que valoren tanto los cementerios como los templos y espacios sagrados por su carácter artístico, arquitectónico y cultural. Se busca fomentar la mejora en la gestión del patrimonio cultural, la preservación del legado inmaterial de fe y devoción, y la dotación de estos sitios con dispositivos de interpretación accesibles para el público, siempre respetando el carácter cultual, sagrado o funerario de cada lugar.

OBJETIVOS

- Valorar los cementerios, templos y espacios sagrados por su carácter patrimonial: Promover su sustentabilidad y difusión a través de su integración en circuitos de turismo cultural y religioso, así como en programas educativos, destacando su relevancia como espacios de atracción turística y aprendizaje. Poner en valor todas las manifestaciones artísticas presentes en cementerios, templos y espacios sagrados, especialmente aquellas que requieren protección especial debido a su vulnerabilidad frente a la intemperie y las condiciones climáticas.

- Promover el incentivo federal: Fomentar una política de protección cultural que involucre a todas las regiones del país.

- Difundir la diversidad religiosa: Dar a conocer los espacios sagrados y funerarios de las diversas colectividades y religiones en el marco de la libertad de cultos que propicia nuestra Constitución Nacional.

- Estimular la inversión: Incentivar a municipios, entidades públicas, emprendedores privados y otros actores interesados a contribuir al sostenimiento y puesta en valor de cementerios, templos y espacios sagrados patrimoniales. Esto se realizará con el respaldo legitimador del Fondo Nacional de las Artes, alentando la

colaboración entre el sector público y privado.

- **Resaltar la importancia artística e histórica**: Enfatizar el valor de los cementerios, templos y espacios sagrados como espacios de memoria cultural y artística. Se destacará su potencial para incorporar servicios museológicos y educativos que fortalezcan su rol como reservorios de la historia, la identidad y el patrimonio cultural.
- **Fomentar la investigación rigurosa y profunda**: Incentivar proyectos de investigación originales, documentados y rigurosos, así como enfoques críticos que aporten nuevas perspectivas sobre el patrimonio funerario y religioso. Se buscará evitar la superficialidad y la difusión de mitos sin respaldo documental, favoreciendo estudios que dignifiquen y profundicen en la comprensión de estos espacios.

REGLAMENTO
ARTÍCULO 1º - LLAMADO A CONCURSO

EL FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, con el fin de reconocer la importancia de la gestión en la valoración del patrimonio cultural convoca a investigadores, museólogos, historiadores, conservadores, arquitectos y gestores culturales mayores de 18 años, tanto argentinos como extranjeros que residan legalmente en el país, a participar en el **“**Concurso destinado a la valoración artística de Cementerios, Templos y Espacios Sagrados” de todo el país.

El concurso se centra en la puesta en valor y la interpretación de cementerios, templos y espacios sagrados como espacios de arte, con el propósito de reconocer y resaltar su valor artístico en el contexto del patrimonio cultural asociado a la diversidad religiosa. La valoración de los cementerios, templos y espacios sagrados determina un impulso a su sustentabilidad al integrarlos en espacios de interés turístico y, por consiguiente, asociarlos a la oferta de servicios culturales.

En este sentido, se dará especial importancia a las propuestas que incluyan la interpretación y exhibición de obras de arte, documentos escritos y gráficos, bienes bibliográficos o elementos litúrgicos y/o funerarios que se custodian en archivos, sacristías o depósitos y que permanecen fuera del acceso del público. El Fondo Nacional de las Artes promueve un espacio de interpretación, pero desalienta cualquier cambio de ubicación de las obras de arte de su espacio cultural original.

Asimismo, se valorará la presentación de un registro fotográfico de las obras emplazadas dentro del cementerio, templo o espacio sagrado, así como de un cronograma anual de exposiciones temporales destinadas a difundir el patrimonio artístico y la memoria es esos espacios en relación con la comunidad, pueblo o ciudad que los alberga.

El presente concurso tiene como objetivo incentivar proyectos que busquen difundir y valorar el patrimonio artístico de Cementerios, Templos y Espacios Sagrados. Se aclara que no se trata de un programa de financiamiento de restauración y puesta en valor de los mismos; a esos efectos el Fondo Nacional de las Artes ofrece un amplio programa de préstamos que no es incumbencia de este concurso en particular.

ARTÍCULO 2º - LINEAMIENTOS GENERALES

Este concurso propone la posibilidad de repensar los cementerios, templos y espacios sagrados como sitios de interpretación y valoración estética siempre y cuando se considere que se deberá preservar su finalidad primoridal, que es la cultural y ritual. Se reconocerán las propuestas de diseño, creación y ejecución de áreas adecuadas en la entrada u otros locales accesibles de los cementerios, templos y espacios sagrados para exhibir elementos destacados de su patrimonio, como piezas que puedan exponerse temporalmente así como recorridos, señalización y todo tipo de actividades que le otorguen valor y reconocimiento frente a la comunidad.

Se considerarán favorablemente las exposiciones fotográficas o plataformas virtuales que documenten su entorno o actividades artísticas que promuevan la reflexión o involucren a la comunidad local y también las estrategias de comunicación, señalética, campañas en el espacio público en la ciudad o tejido urbano y actividades culturales que se desarrollen en los centros urbanos para promover un aumento de la frecuencia de visitas a los cementerios, templos y espacios sagrados desde la ciudad, sin que ello implique interferencias con las funciones propias de esos sitios.

Además, se valorarán los proyectos que incentiven la visita presencial o virtual a estos espacios por parte de institutos educativos a los efectos de ilustrar la historia o el patrimonio artístico a los alumnos. Estas actividades deberán trabajarse en forma articulada con las autoridades municipales, parroquiales o los propietarios de los cementerios, a efectos de conectar los bienes artísticos con su función litúrgica y/o funeraria, estimulando así una interpretación dinámica y viva del patrimonio y evitando su presentación meramente arqueológica.

ARTÍCULO 3º - INSCRIPCIÓN

a. Fecha de inscripción: del 19 de septiembre al 29 de octubre de 2024
b. La inscripción deberá realizarse exclusivamente a través de la Plataforma Digital del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES: app.fnartes.gob.ar.
c. Quienes deseen participar deberán registrarse como usuarios, completar el formulario de inscripción y subir el archivo del proyecto a concursar. La postulación sólo podrá ser realizada desde el usuario del autor del proyecto.
d. El Concurso permite la participación de colectivos especializados en alguna de las disciplinas mencionadas en el Artículo 1°. En ese caso la inscripción deberá ser completada por uno de sus integrantes quien tendrá la representación del grupo ante el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 4° - CATEGORÍAS

La convocatoria contempla la posibilidad de inscribirse en las siguientes categorías:

a) Proyectos de valoración artística de cementerios
b) Proyectos de valoración artística de templos y espacios sagrados

ARTÍCULO 5° - PREMIOS

Se otorgarán los siguientes premios por categoría:

-Un Primer Premio de PESOS UN MILLÓN ($1.000.000.-)

-Un Segundo Premio de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($750.000.-)

-Un Tercer Premio de PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000.-)

Podrán otorgarse, además, menciones honoríficas.

ARTÍCULO 6º - REQUISITOS

a. Podrán participar argentinos y extranjeros mayores de 18 años que residan legalmente en la República Argentina.
b. Se admitirá una sola inscripción por postulante en cada categoría.
c. El concursante, o el representante en caso de tratarse de un colectivo, deberá presentar copia del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad argentino otorgado por el Registro Nacional de las Personas (RENAPER). La constancia de DNI en trámite no acredita identidad.
d. El material excluyente solicitado deberá ser presentado en un pdf que contenga la siguiente información:

- Título del Proyecto.
- Nombre del cementerio, templo o espacio sagrado y localidad en que se encuentra.

- Cantidad de habitantes de la jurisdicción a la que sirve.
- Dimensiones del cementerio, templo o espacio sagrado.
- Plano o croquis del cementerio, templo o espacio sagrado y ubicación en el plano del espacio de exhibición.
- Ejemplos de obras de arte y arquitectura relevantes con imágenes y descripción técnica de las obras
- Guión: Descripción detallada del concepto, objetivos y enfoque de la propuesta, organización espacial y métodos de exhibición propuestos.
- Cronograma de actividades a desarrollar.
- Fotografías ilustrativas.
- Nota de autorización del responsable legal, propietario, autoridad competente o directivo apoderado del espacio donde se propone desarrollar el proyecto (con firma, aclaración y datos de contacto).
- La descripción total del proyecto deberá tener un máximo de 15 páginas en formato pdf, tamaño carta, en tipografía arial Nº 12, interlineado de 1,5 líneas con márgenes de 2,5 cm. En ese espacio se podrán incluir imágenes, croquis, planos y gráficos.

e. Se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen al correo electrónico declarado por el postulante en el formulario de inscripción, siendo su responsabilidad mantenerlo actualizado para todo lo relativo a las comunicaciones posteriores al cierre de la convocatoria. En caso de declarar un correo electrónico inválido se tendrán por legítimas todas las comunicaciones e intimaciones dirigidas al mismo.

ARTÍCULO 7º - RESTRICCIONES

a. Quedan excluidos de esta convocatoria los funcionarios y el personal de planta permanente y/o contratado que se desempeña en el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

b. No podrán participar los postulantes que tengan relación de parentesco hasta el segundo (2º) grado consanguíneo y/o de afinidad con algún funcionario miembro del Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.
c. No serán tomadas en cuenta las solicitudes de beneficiarios de años anteriores de algún programa del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES que no hayan cumplido con los compromisos adquiridos, en los plazos estipulados según la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 8º - JURADO

La selección de proyectos estará a cargo de un jurado integrado por personalidades de reconocido prestigio en el ámbito funerario, eclesiástico y religioso y en su valoración y gestión patrimonial.

El jurado dará a conocer su dictamen dentro de los NOVENTA (90) días de haberse constituido. En tal sentido, se confeccionará un Acta con la nómina de ganadores que será elevada a las autoridades del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES para su consideración y aprobación.

ARTÍCULO 9º - RESULTADOS

La nómina de premiados será publicada en la página web del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES (www.fnartes.gob.ar) y se realizarán por correo electrónico las notificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 10°.- RENUNCIA AL PREMIO

Los postulantes deberán aceptar el Reglamento de la Convocatoria y dar fe de que cumplen con los requisitos solicitados en el Artículo 6°, de que no se encuentran alcanzados por las restricciones detalladas en el Artículo 7° y de que aceptan el

premio en caso de que les sea otorgado.

En caso de RENUNCIA deberá comunicarse, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles a partir de la publicación, al correo electrónico fnartes@fnartes.gob.ar con el asunto "*Renuncia Concurso de Valoración artística de cementerios, templos y espacios sagrados*"**.**

Cualquier modificación a la nómina de proyectos premiados por renuncia o incumplimiento de los requisitos y/o restricciones detalladas en el presente reglamento podrá ser cubierta por otras postulaciones seleccionadas a tales efectos.

ARTÍCULO 11º - TRANSFERENCIA

Aquellos ganadores que cumplan con todos los requisitos establecidos recibirán el importe del premio mediante transferencia bancaria a una cuenta propia. No se realizarán transferencias a cuentas de terceros.

A esos efectos deberán:

- Declarar su situación actualizada ante A.F.I.P y, en caso de corresponder, adjuntar constancia de CUIT.
- Informar el número de Clave Bancaria Uniforme (CBU) o Clave Virtual Uniforme (CVU) de una cuenta propia.

ARTÍCULO 12º - PROPIEDAD INTELECTUAL

Los postulantes autores de los proyectos premiados conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual de acuerdo a la Ley 11.723.

La simple inscripción al presente Concurso equivale a una declaración jurada de los participantes afirmándose como autores legítimos y exclusivos del proyecto.

En caso de proyectos en colaboración o de autoría conjunta los postulantes deberán acreditar fehacientemente que cuentan con la/s autorización/es de todos los autores para presentar el proyecto y el derecho al cobro del premio en caso de resultar ganador.

Los postulantes garantizarán la indemnidad al FONDO NACIONAL DE LAS ARTES frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular.

ARTÍCULO 13º - DIFUSIÓN DE LOS GANADORES

Por el hecho de participar con la presentación de sus proyectos en este Concurso, el postulante presta su conformidad, en caso de resultar premiado, para que se difunda su nombre y el título del proyecto, como asimismo una reseña del mismo, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determine el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES por tiempo indefinido o instituciones autorizadas por éste, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales.

En caso de que el artista decidiera exhibir el proyecto con posterioridad, deberá dejar constancia de que ha sido ganador del presente Concurso mediante la aplicación de una leyenda suministrada por el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES conserva el derecho de realizar la difusión de los proyectos seleccionados en los términos descriptos en el Artículo 17º del presente, sin que ello implique el derecho de pago de honorarios y/o importe alguno por cualquier concepto. En todos los casos se mencionará el nombre del autor.

ARTÍCULO 14º - DERECHOS DE IMAGEN

Los ganadores autorizan al FONDO NACIONAL DE LAS ARTES a utilizar material e información que provean al presente concurso —incluyendo datos filiales, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones— y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante durante la presente convocatoria, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión,

material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitante de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor.

Dicha autorización comprende, pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el Art. 56 de la ley 11.723 de Propiedad Intelectual.

ARTÍCULO 15°.- SANCIONES

En caso de incumplimiento a las cláusulas del presente reglamento el Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES podrá aplicar las siguientes:

- Dejar sin efecto el premio.
- Exigir el reintegro total de lo percibido.
- Inhabilitación, por el tiempo que el Directorio fije, para postularse en las actividades del Organismo

ARTÍCULO 16º - ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

El solo hecho de presentarse a la convocatoria implica por parte de los concursantes, el conocimiento y aceptación de las normas establecidas en este reglamento.

ARTÍCULO 17º - IMPREVISTOS

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por el Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.